



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.747.891/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 378/18 (RESOL-2018-378-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **829/18.-**

En Buenos Aires a los 20 días del mes de Diciembre de 2016 entre el **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES**, asociación con personería gremial N° 36, representada en este acto por los señores Jorge Russo, Carlos Luna y Miguel Soria en su carácter de delegados del personal, y **Vidriería Argentina Sociedad Anónima**, representada por los señores Lucas Roger y Rodolfo Sanchez Moreno han arribado al acuerdo que a continuación se detalla:

Primero: El presente acuerdo, se celebra en los términos de la ley 14250 y sus modificatorias.

Segundo: Conforme a lo establecido por el acta acuerdo denominada DIALOGO PARA LA PRODUCCION Y EL TRABAJO de fecha 19/10/2016 suscripta por el Gobierno Nacional y representantes de los trabajadores y empleadores las partes acuerdan para el personal incluido en el CCT 642/12, una Gratificación Extraordinaria por única vez (Art 6º, ley 24.241) y por lo tanto de carácter no remunerativo de **\$6.500 (pesos seis mil quinientos)**, por lo cual no se incorporan a los Salarios Profesionales Conformados y por ende, no será considerada para el calculo de horas extras, SAC, vacaciones, indemnizaciones ni ninguna referencia remuneratoria.

Tercero: Dicho Bono será abonado el 16 de Diciembre de 2016.

Cuarto: A los efectos de la percepción del mismo, se considera requisito para su devengamiento tener 3 meses de antigüedad (se abonara en proporción al tiempo trabajado) y el estar en relación de dependencia a la fecha de pago.

Quinto: Ambas partes, solicitan al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, la homologación del presente acuerdo.

Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

MIGUEL SORIA

RECIBIDO
Tomás Larraza
Dirección de Negociación Colectiva
D.N.R.T.
M.T.E. v.s.s.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXPEDIENTE N°: 1.747.891/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 2016, siendo las 16 hs., comparecen espontáneamente al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Lic. Tomás LARRAZA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación del **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES (S.O.I.V.A.)** Jorge RUSSO, Pedro Luciano TABORDA y Carlos LUNA, por una parte; y por la otra, en representación de **VIDRIERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, Lucas ROGER y el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y cedida la palabra a los comparecientes, conjuntamente manifiestan: Que vienen por este acto a fines de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 8, reiterando la solicitud de homologación del mismo.-----

En este estado, el Funcionario Actuante hace saber a las partes que los presentes actuados, serán elevados a la Superioridad a los fines del control de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

SOIVA

VIDRIERIA ARGENTINA S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 378/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.